

sitlo de la dicha cassa puede acer uno o dos hornos en la parte y lugar donde no haya descomodidad, todo lo que fabricara en raçon d'esto a su costa quedara despues de los doce años por de Su Magestad.

Que en algunos aposentos de officios que estan yermos pueda tener sus talleres, los reparara a su costa, quedando por de Su Magestad los molinos y histrumentos que hiciere a su costa, no ocupando las caballerizas ni demás officios necesarios que Su Magestad hubiese menester el día que baya allí.

Que aciedole Su Magestad la merced referida, desde luego ara asiento a Su Magestad de darle el bidriado necesario que se gasta en los mandatos y botica, la tercia parte menos de lo que costare por los libros y para la caba y cocina.

Otrosí ara el dicho asiento en todos los aculejos que Su Magestad hubiere menester, dándolos la quarta parte menos de lo que an costado los que se an hecho en Talabera por quenta del señor Ynfante para las casas del Alcazar de Madrid, Casas del Campo, Pardo y Aranjuez.

Otrosí ara asiento de dar para las dichas Casa Reales todos los tiestos, maçetas y ramiliteros, un tercia parte de lo que pareciere aber costado en Talabera por los libros.

El mismo asiento are en cassa de la Reyna nuestra señora, para los mandatos y comidas de los pobres los días de Nuestra Señora de março.

En Madrid, a treynta de abril de 1630.

[Firmado:] FRANCISCO FERNANDEZ DE LA BALLESTA"

Idem

"Francisco Fernandez de la Ballesta, maestro de alfaar del bedriado de Talabera y aculejos. Dice que por su industria y trabajo salio a luz el nuebo modo de bedriado que se a echo en Talabera a imitación de lo que se pinta en la China, abiendo nuebas maquinas de molinos para moler y labrar el dicho bidriado y porque en esta Corte y en todos los lugares de la parte de la Alcarria, Castilla la Vieja, Reyno de Toledo y Andalucia necesitan de tener a menos costa el bidriado, por estar diez y nuebe leguas Talabera d'esta Corte, pudiendo plantar dos hornos en Bacia Madrid, donde con más facilidad y menos coste se podrá labrar y tener todo lo necesario que se labra en Talabera, por aber allado allí a proposito el barro tan parecido al de Talabera que no ace diferencia ninguna y pues el beneficio a de ser tan grande. a Vuestra Magestad supplica se sirba de acerle merced de darle el oficio de casero de la cassa de Baciamadrid, para que en los corrales d'ella pueda tener y hacer a su costa un horno con que Vuestra Magestad escusara el gasto que os se ace de casero y gardinero mayor con otras comodidades que ara en beneficio de su Real Hacienda, que lo tratara con la persona que Vuestra Magestad fuere servido tocantes a su profecion, así para el gasto de la Cassa Real como el que se ace en los jardines y guertas del Alcazar de Madrid y cassas de su contorno y Aranjuez, con que Vuestra Magestad será mejor servido y esta corta recibira grande aprovechamiento, pues con esto se pondra a gastar tanta hacienda que a menester para poner en perfeccion lo necesario para esta labor, por el tiempo de doce años y despues de ellos todo lo que labrara de hornos, talleres y instrumentos quedaran para Vuestra Magestad, en que recibira bien y merced de su real mano."

Sobre carpinteros moros.

De sobra es conocida la utilización, durante la Edad Media, de obreros y oficiales moros en las obras nacionales, contratados al efecto por particulares y personas reales. Parece, sin embargo, generalmente admitido que dicha utilización va decreciendo a medida que declina el medievo, en razón a las medidas adoptadas con la conquista de Granada, a la entrada de artífices extranjeros y al aprendizaje por parte de los del país de las tendencias renacentistas, las cuales resultarían inasequibles para los moros por sus aficiones tradicionales.

A finales del siglo XV y primer cuarto del siguiente se llevan a cabo en Valladolid numerosas obras arquitectónicas en las que los maderamientos (artesonados, zapatas, puertas, etc.), presentan finas labores mudéjares.

sobre las que ya hemos llamado la atención y que ahora pensamos pudieron haber sido hechas por carpinteros moros. En ayuda de esta idea traemos a colación el documento que sigue, en el cual puede verse cómo varios de éstos se encargaron de hacer cuatro cadalsos de madera, los cuales consistían en unos tablados desde donde se presenciaban actos solemnes y que en este caso estaba previsto que los ocupasen los embajadores presentes en la corte de Valladolid. La expedición del documento se debe a una reclamación de los aludidos moros por acusación contra ellos existente, proveyendo los Reyes que el Corregidor de la villa, Juan de Ayala, entendiéndose en el asunto.

Archivo de Simancas. R. G. S. 30 de enero de 1489. Folio 120.

Don Fernando e Doña Ysabel..., a los alcaldes de la nuestra Casa e Corte e Chancelleria e a todos los corregidores, merinos e asistentes, alcalde e otras justicias e oficiales qualesquier de la nuestra Villa de Valladolid... Salud e gracia. Sepades que Abrayne Sancho e Abrahan Mony e Aly De Bençance e Hame Sancho el Moço, moros, vecinos de la dicha villa de Valladolid, nos fizieron relación por su petición que ante nos en el nuestro Consejo e nuestro Corregimiento de la dicha nuestra Villa de Valladolid, e con el comendador Ferrando de Gumarra, tomaron e asentaron madera para faser quatro cadahalsos que nos mandamos faser para que estovyesen los embaxadores. E algunas personas les amenazaron diziendo que les han de faser pagar la dicha madera e traer a pleito e fatigalles, fasiendoles costas e dapnos, e que sy asy pasase qu'ellos rescibirian en ello grand agravio e daño. E nos suplicaron e pidieron por merced sobre'ello les mandamos prover e remediar con justicia. E como la nuestra merced fuese e nos tovyesemoslo por bien, porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos que de las demandas constantes a los susodichos quales sean puestas por qualesquier personas, non conoscades d'ellas syn de alguna d'ellas e lo remitades antes dicho Juan de Ayala, nuestro corregidor, para que lo él vea e faga lo que fuere de justicia, ca nos se lo remytyvesemos a él e a vos ynybimos e abemos por ynybidos de conoscimiento e juridicion de lo suso dicho. Al qual mandamos brevemente e syn pleito ny dilacion vea e determine en tal manera que sy los susodichos o alguno d'ellos non han tomado para sy o para otras personas la dicha madera o parte d'ella o fecha otra colinsyon alguna o engaño cerca de lo susodicho, non consientan que sobre'ello les sea fecho agravio alguno, e los unos nyn los otros non fagades ny fagan ende al sopena de la nuestra merced e de diez myll maravedis nara la nuestra Cámara. Dada en la Villa de Valladolid, a treynta dias del mes de henero, año del nascimiento de Nuestro Salvador, Jhesu Christo, de myll e quatrozientos e ochenta e nueve años.

Un nuevo Juan Rodríguez, escultor.

Varios son los escultores que figuran en los siglos XVI y XVII en Castilla con el nombre de Juan Rodríguez. Algunos de mérito reconocido, como el discípulo de Vasco de la Zarza, que trabaja en 1540 en colaboración con Connielis de Holanda en el retablo de la Colegiata de Medina del Campo. García Chico, en su tomo de *Escultores*, menciona otro, vecino de Valladolid, que en 1638 contrata una imagen de la Concepción para la cofradía del mismo nombre en Palenzuela, que posiblemente sea el mismo que más tarde tasa con Pedro Salvador, también escultor, las figuras de escultura del palacio del Conde de Benavente en Valladolid. La investigación irá descubriendo nuevos personajes de este nombre, como es el caso del que ahora sacamos a la luz, perteneciente a la escuela de Medina del Campo en los finales del siglo XVI y principios del siguiente, y cuya valía artística no estamos en